DECRETO N° 2283 /

TEMUCO, 12 JUN. 2025

VISTOS

1.-El presupuesto gastos municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.

3.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La importancia de otorgar capacitaciones y perfeccionamiento a los pequeños agricultores y productores que trabajan con los distintos programas municipales que requieren apoyo para el desarrollo de su producción y emprendimientos.

2.- Que, los participantes corresponden a personas de escasos recursos, en su mayoría mujeres jefas de hogar del sector rural de Temuco, correspondientes a usuarias y usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

1.- Autorícese las capacitaciones, para usuarios PRODER, los cuales han sido seleccionados por la Dirección de Desarrollo Rural pertenecientes al programa PRODER, y que se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Capacitación de Producción de Agroelaborados
A quien va dirigido	Usuarios PRODER de la Dirección Rural
Objetivo General de la actividad	Capacitar a los usuarios/as del programa PRODER entregando conocimientos teóricos y prácticos para la elaboración de Agroelaborados en base a la producción frutícola y hortícola de sus predios, permitiendo diversificar y aumentar su producción e ingresos derivados de la venta de sus productos.
Cobertura estimada	30 usuarios PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo entre los meses de junio a noviembre.
Gasto programado	$3.800.000 (Tres millones ochocientos mil pesos) cursos de capacitación
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – registro fotográfico

3103176

Nombre de la actividad	Capacitación en Orfebrería
A quien va dirigido	Usuarios PRODER de la Dirección Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar capacitación grupal teórico-práctica para conocer y dominar técnicas básicas del proceso de producción de la orfebrería, tanto en el uso de herramientas que intervienen en la creación como en la importancia y significado de su iconografía
Cobertura estimada	30 usuarios PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo entre los meses de julio a noviembre.
Gasto programado	$3.600.000 (Tres millones seiscientos mil pesos) cursos de capacitación.
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – registro fotográfico

Nombre de la actividad	Gira Producción Ovina
A quien va dirigido	Usuarios PRODER de la Dirección Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar capacitación a través de una gira a institución con experiencia en crianza y producción ovina con el objetivo de que los usuarios puedan adquirir más conocimientos teóricos y prácticos para mejorar la producción ovina.
Cobertura estimada	30 usuarios PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo entre los meses de julio a noviembre.
Gasto programado	$4.000.000 (Cuatro millones de pesos) cursos de capacitación.
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – registro fotográfico

Nombre de la actividad	Gira Producción Avícola
A quien va dirigido	Usuarios PRODER de la Dirección Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar capacitación a través de una gira a predio donde los usuarios puedan ver y aprender nuevas técnicas producción y crianza avícola, con el fin de replicar los conocimientos adquiridos en sus predios.
Cobertura estimada	30 usuarios PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo entre los meses de julio a noviembre.
Gasto programado	$3.900.000 (Tres millones novecientos mil pesos) cursos de capacitación.
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – registro fotográfico

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

$15.300.000 CUENTA 22.08.999.009 otros servicios generales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, REFRENDESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/EMM/FLB
DISTRIBUCION:
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Departamento Compras Públicas
Alcaldía
Secretaria Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural